



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 386

Ref. Proceso	11001 33 34 005 2018 0021700
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	CREACIONES VALMO S. A.S.
Demandado	MINISTERIO DE TRABAJO
Asunto	MEDIDA DE SANEAMIENTO – VINCULA TERCERO

Encontrándose este proceso pendiente de desarrollar audiencia inicial, se advierte que es necesario adoptar una medida de saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en atención a que, en el auto mediante el cual se admitió la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho dentro del presente asunto, se omitió vincular al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA**, quien para este Despacho es considerado como tercero con interés en las resultados del proceso, pues en los actos administrativos demandados, se condenó a la sociedad demandante al pago de una multa a su favor (f. 17).

Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso, así como los derechos de defensa y contradicción de la beneficiaria de la multa impuesta a la demandante, y con el fin de evitar futuras nulidades, se ordena su vinculación en calidad de tercero con interés.

En consecuencia, este Despacho se ve obligado a no realizar la audiencia inicial programada para el día 13 de noviembre de 2019, a las 2:30 pm. Se aclara que una vez surtida la notificación del tercero vinculado y agotada la respectiva etapa procesal, se ingresará el expediente al Despacho para fijar nueva fecha y hora para esta diligencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA**, en calidad de tercero con interés en las resultados del proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA que por SECRETARÍA de manera inmediata se realice su notificación, en los términos previstos en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Una vez surtido lo anterior y agotada la respectiva etapa procesal, ingresar el expediente al Despacho para reprogramar la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

*Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia
anterior hoy 6 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.*



YESSICA PUELLO DIAZ
SECRETARIA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 912

Ref. Proceso	11001 33 34 005 2018 0366 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Asunto	REPROGRAMA FECHA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

En la audiencia inicial celebrada el 29 de octubre de 2019¹, se señaló como fecha y hora para la continuación de dicha diligencia, el 21 de noviembre de la misma anualidad, a las 9:30 a. m.

No obstante lo anterior, se informó a este Despacho que los sindicatos de la Rama Judicial tienen programado un cese de actividades y el cierre de este Complejo Judicial, durante el día 21 de noviembre de 2019, lo que hace necesario reprogramar la fecha para la continuación de la audiencia inicial para el día **22 de noviembre de 2019, a las 2:30 p.m.**

La Sala designada será puesta en conocimiento de las partes a través de la Secretaría del Despacho.

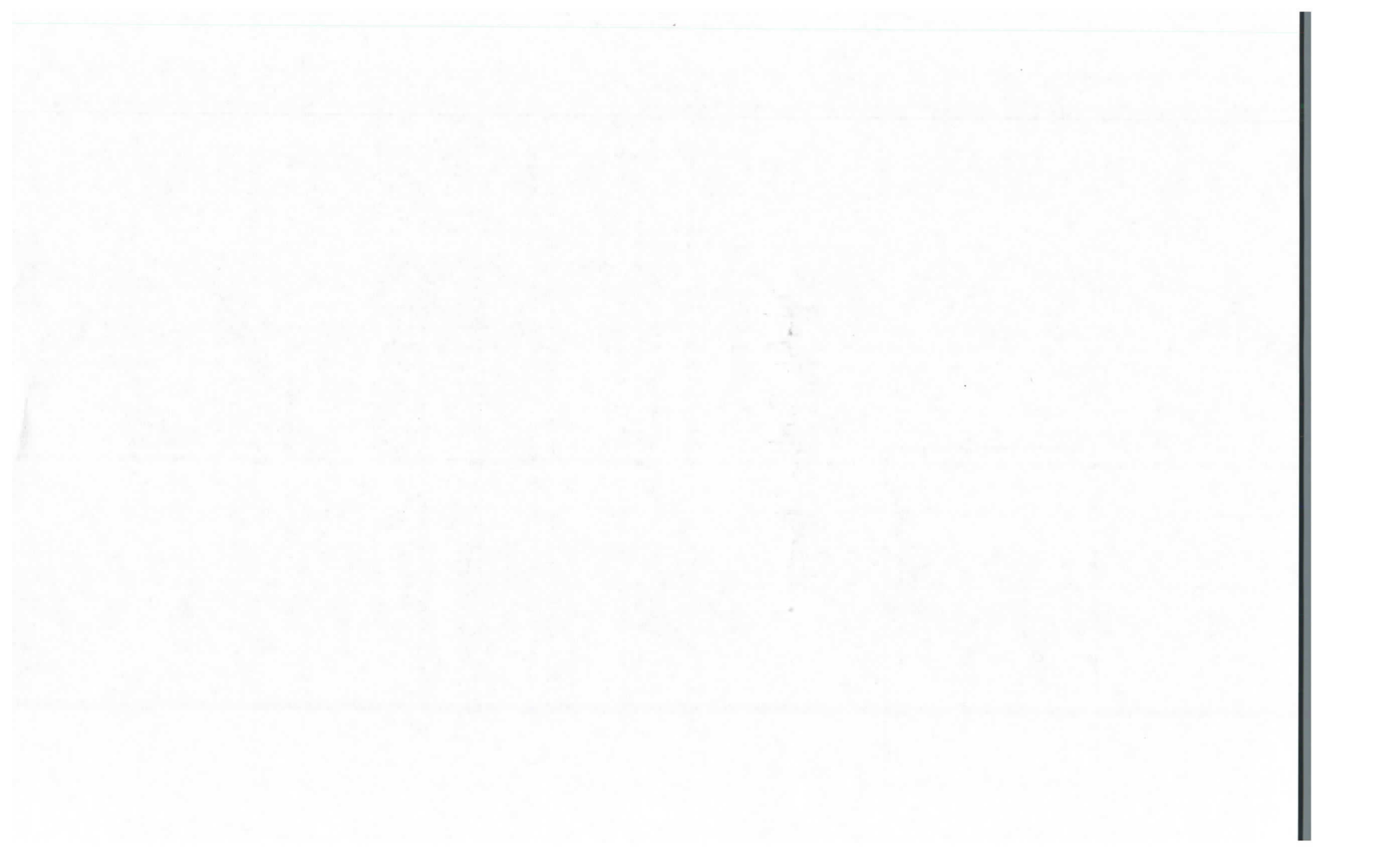
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natali S.M. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

CM

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 6 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.

YESSICA PUELLO DIAZ SECRETARIA





**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 935

Ref. Proceso	11001 33 34 005 2017 00265 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	HOSPITAL SAN IGNACIO
Demandado	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE SALUD
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Mediante memorial radicado el 1 de noviembre de 2019 ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá (folios 243 a 246), el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 am, por cuanto el perito médico Dr. Luis Alfonso López Jiménez se encuentra fuera del país para dicha fecha y para el efecto allegó copia de la reserva aérea que así lo acredita (folio 246).

Así las cosas, el Despacho accede a su solicitud y reprograma la audiencia de pruebas de contemplada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se define como fecha el **18 de marzo de 2020, a las 9:00 a.m.**

La sala designada para el particular será puesta en conocimiento de los interesados a través de la Secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES

Jueza

CM

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

*Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia
anterior hoy 6 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.*



YESSICA PUELLO DIAZ
SECRETARÍA

